

Expediente n.º: 4754/2022

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación

**CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PROYECTO DENOMINADO “DEFINIR EL MODELO DE CONSEJOS DE BARRIO QUE SE QUIERE PARA GÁLDAR”**

### **1. Introducción**

Este ayuntamiento pretende conseguir con los Consejos de Barrio un sistema más ordenado y eficaz de participación y debate de la ciudadanía en los asuntos de interés de sus barrios; un espacio a partir del cual se puedan abrir a la participación ciudadana los planes de barrios; territorializar los proyectos EDUSI y subvenciones europeas; e inclusive servir de plataforma a futuros procesos como los presupuestos participativos, etc. En definitiva, un espacio de participación que permita a la ciudadana tomar parte en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas municipales dirigidas a la resolución de problemas desde los cotidianos a los más complejos.

El ayuntamiento de Gáldar tiene incorporado en el Reglamento de Participación Ciudadana los Consejos de Barrio, concretamente en el Título Cuarto “Los órganos de gestión descentralizada y territorial”, Capítulo 2ª (art. 71-77), que establece lo siguiente:

*Los Consejos de Barrios son órganos de gestión territorial, de asesoramiento, estudio y propuesta, vinculados al Ayuntamiento a través de la Delegación de Participación Ciudadana, y creados con el objetivo de facilitar la participación vecinal en los asuntos locales.*

### **2. Objeto del contrato**

El objeto del contrato, es la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PROYECTO DENOMINADO “DEFINIR EL MODELO DE CONSEJOS DE BARRIO QUE SE QUIERE PARA**



*Los fines y los objetivos de los Consejos de Barrios serán los siguientes:*

- a) *Respetar los rasgos diferenciados y la vida propia de cada uno de los barrios, implicando a quienes en el viven en la eliminación de los desequilibrios existentes y en la adopción de acuerdos.*
- b) *Permitir la participación de vecinos y vecinas, colectivos y entidades del barrio en la cogestión de los servicios municipales.*
- c) *Fomento del asociacionismo.*
- d) *Facilitar la más amplia información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a cada barrio.*
- e) *Colaborar con el ayuntamiento en la solución de los problemas del barrio y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y exclusión.*

### 3. Análisis técnicos

El Ayuntamiento de Gáldar dentro de sus compromisos, ha establecido como objetivo la creación de los Consejos de Barrio, dentro del desarrollo de su modelo de participación ciudadana para esta legislatura.

La propuesta inicial del ayuntamiento de Gáldar, es que con la propuesta recogida en el Reglamento de Participación Ciudadana, Cap 2º Consejos de Barrios (artículos 71-77) donde se establecen los fines, objetivos, miembros y competencias, se configuren cuatro Consejos de Barrios definidos por la proximidad entre sus barrios: Zona Costa, Zona Medianías, Zona Medianías y Gáldar.

Aunque el presente proyecto parte de esta propuesta de ámbito institucional, el ayuntamiento de Gáldar tiene el propósito de que sean los propios vecinos y vecinas los que definan **qué modelo de Consejos de Barrio se quiere en Gáldar**. Abrir esta reflexión, debate y consensos en un proceso participativo donde se tomen en consideración todas aquellas aportaciones realizadas por los/as agentes sociales de



los distintos ámbitos territoriales en los que se encuentra organizado el territorio del municipio de Gáldar, en relación a los siguientes temas:

Delimitación del ámbito territorial de cada Consejo de Barrio atendiendo a la realidad territorial, sociológica, demográfica y a las peculiaridades de los asentamientos de la población;

Fines, objetivos y competencias;

Organización y funcionamiento de los Consejos de Barrio;

Construir de manera participada el modelo de Consejos de Barrio, significará que los vecinos y vecinas sentirán como propio dicho espacio compartido, cuya finalidad será proponer y consensuar desde distintas posiciones, iniciativas que puedan mejorar la calidad de vida de los barrios de Gáldar.

Con este proceso participativo cuyo objeto de estudio es "**que modelo de Consejos de Barrio se quiere en Gáldar**", se pretende conseguir los siguientes objetivos:

Identificar los/s agentes sociales que representen las distintas voces y sensibilidad en relación al objeto de estudio.

Escuchar los distintos posicionamientos que existen en cada uno de los ámbitos territoriales en relación al modelo de Consejo de Barrio que se quiere para Gáldar.

Negociar y acordar entre los/as distintos agentes sociales de los cuatro ámbitos territoriales, el modelo de Consejos de Barrio que se quiere para Gáldar

Elaborar el modelo de funcionamiento de los Consejos de Barrio que se quiere para Gáldar.

Traducir a reglamento municipal el modelo de funcionamiento de los Consejos de Barrio que se ha consensuado.

El proceso participativo se desarrollará en el municipio de Gáldar, estructurado en cuatro ámbitos territoriales definidos por la proximidad entre sus barrios: **Zona Costa, Zona Medianías, Zona Centro y Gáldar.**



Para la localización de los barrios, se utilizará los datos actualizados del padrón municipal que recoge el resumen de habitantes por unidades poblacionales.

<b>Espacios territoriales</b>	<b>Barrios</b>	<b>Población. (habitantes)</b>	<b>Total población. Padrón municipal 31/01/2022)</b>
<b>Gáldar</b>	Casco (Nido Cuervo) La Montaña: Cañada Honda, La Montaña; Tricornia-Palma de Rojas)		<b>10.432 Hab.</b>
<b>Zona Centro</b>	Marmolejo	1.814	<b>9.040Hab</b>
	San Isidro	2.288	
	Barrial	2.164	
	Los Quintana y Piso Firme	2.774	
<b>Zona Costa</b>	Puerto de Sardina	4.208	<b>4.517 Hab</b>
	El Agujero y Bocabarranco	204	
	Caleta de Arriba	105	
<b>Zona Medianías</b>	Caideros	238	<b>964 Hab</b>
	Fagagesto	129	
	Saucillo	209	
	Juncalillo	208	
	Hoya de Pineda	180	

### **Metodología y descripción de los trabajos:**

Las metodologías participativas son las estrategias de la que parte las políticas públicas de participación ciudadana de este ayuntamiento.



Dichas estrategias se plantean metodológicamente desde la **Sociopraxis**, que conjuga una serie de metodologías implicativas que intentan resolver problemas concretos de la comunidad. Por tanto, se va incorporando enfoque y técnicas, destacando el **enfoque participativo** que suele dar prioridad a los talleres operativos y de construcción colectiva del conocimiento y de la acción; y que permiten la devolución de la información a la misma población para que, debidamente apoyada por técnicas adecuadas, sea ésta la que profundice, priorice y planifique sus propias estrategias de superación.

**El proceso metodológico** de este proyecto consta de cuatro etapas:

### **Primera etapa. Fase de arranque:**

En esta primera etapa debemos hacer frente a la constitución de la Comisión Coordinadora Técnica y a las reuniones que hacen las funciones de órgano consultivo, contraste y validación de la información recogida en el proceso participativo, denominadas Comisiones de Seguimiento; así como la difusión del proyecto en todas y cada una de sus fases:

1. **Comisión Coordinadora Técnica:** este proyecto será implementado por una asistencia técnica externa que deberá mantener reuniones periódicas con el equipo técnico del área municipal de participación ciudadana. La finalidad de esta comisión será llevar un seguimiento y evaluación del diseño, implementación y resultados del proceso participativo.
2. **Formación de las Comisiones de Seguimiento (C.S):** es una reunión en la que están presentes los promotores de la investigación (políticos, técnicos y asistencia técnica) y agentes sociales que forman parte del proceso participativo, a los que se les mantiene informados de la marcha y desarrollo del mismo. La comisión se reúne de forma puntual y cuando sea necesario, como órgano consultivo y de contraste. Como el proceso participativo se va a estructurar en los cuatro ámbitos territoriales propuesto por el ayuntamiento, se tendrá que constituir cuatro comisiones de seguimiento donde al menos deben estar presentes las entidades y asociaciones de cada uno de los territorios.



3. **Difusión del proyecto:** presentación del proceso participativo “qué modelo de Consejos de Barrio queremos para Gáldar.” Los objetivos de esta difusión son varios:

Dar a conocer el proyecto, suscitar el interés.

Animar a la participación en el mismo.

Recoger sugerencias y demandas con respecto al tema de estudio.

Las estrategias que se plantean para la difusión del proyecto son:

Una presentación pública del proyecto.

Convocatorias formales a través de cada una de las Comisiones de Seguimiento constituidas.

Utilizar los medios de comunicación locales (radio, televisión y prensa).

Utilizar la página Web y las Redes Sociales Municipales.

### **Segunda etapa. Diagnóstico e Informe:**

Este documento es el paso previo al montaje de los talleres de devolución y negociación de las propuestas del modelo de Consejos de Barrio que se quiere en Gáldar, y consta de tres fases:

#### **1. Recogida de información y elaboración de la muestra:**

Recogida de información-fuentes secundarias- que nos resulte de utilidad para abordar mejor los objetivos del proyecto.

Elaborar un primer mapeo (Sociograma) de las relaciones que mantienen entre sí los diferentes actores sociales presentes en cada uno de los cuatro ámbitos territoriales. El objetivo de estos sociogramas es conocer e identificar a los recursos, asociaciones, organizaciones y talentos de individuos y las relaciones existentes entre ellos; y seleccionar a qué grupos es imprescindible escuchar para tener un



diagnóstico con todas las “posiciones importantes” que intervienen.  
(**Descripción del trabajo:** Número de sociogramas (mínimo 6 sociogramas) suficientes para elaborar una muestra por cada espacio territorial en el que estén representados los siguientes parámetros: mujer, diversidad, estructura de edad (a partir de 16 años); nivel socioeconómico; tejido asociativo; ciudadanía a título individual.

- 2. Escucha activa:** de la muestra seleccionada en cada uno de los sociogramas se realizará la escucha de los distintos posicionamientos o discursos en relación al objeto de estudio. Para ello, se propone como dispositivos técnicos la entrevista individual, la entrevista grupal y los talleres operativos y de construcción colectiva del conocimiento.  
(**Descripción del trabajo:** 10 Entrevistas individuales; entrevistas grupales: al menos 16 entrevistas grupales dirigido al tejido asociativo.; Talleres participativos: 10 talleres distribuidos en el espacio territorial según su necesidad)
- 3. Informe de síntesis y construcción del relato colectivo:** en esta fase, se deberá realizar un informe de síntesis de las aportaciones de los actores sociales que habrá de incluir, en todo caso, un relato coherente e integrador de las diferentes visiones aportadas al respecto sobre el objeto de estudio. Dicho informe también será presentado en cada una de las Comisiones de Seguimiento.

### Tercera etapa. Devolución y validación de la síntesis.

Un proceso participativo conlleva la devolución de la información a la misma población para que, debidamente apoyada por técnicas adecuadas, sea ésta la que profundice, priorice y planifique sus propias estrategias de superación. Esta etapa, se desarrollará en dos fases:

- 1. Talleres de devolución e informe:** se propone que el formato de devolución se realice en talleres participativos con grupos heterogéneos (participantes de los 4 ámbitos territoriales) para llegar a los consensos; y posteriormente realizar una puesta en común en un Plenario donde cada grupo pequeño o mesa de trabajo presentará sus análisis y prioridades. Los talleres de devolución incluirán el anuncio de los límites de las



aportaciones por parte del Ayuntamiento. (Descripción del trabajo: al menos tres talleres de devolución y un informe de la devolución.).

2. **Validación de las conclusiones:** se unificarán las cuatro comisiones e seguimiento en un acto público común, para que todos los participantes puedan validar las conclusiones del informe de devolución.

#### **Cuarta etapa. Elaboración del modelo de funcionamiento.**

En esta etapa, con el Informe de devolución validado, se definirá el modelo de funcionamiento de los Consejos de Barrio y se traducirá a normativa municipal .  
(**Descripción del producto:** reglamento municipal de los Consejos de Barrio de Gáldar.)

Con el proceso participativo del proyecto "qué modelo de Consejos de Barrio se quiere en Gáldar", se pretende lograr los siguientes resultados:

Delimitación del ámbito territorial de los Consejos de Barrios (la propuesta inicial por parte del ayuntamiento es delimitar los Consejos de Barrios en cuatro ámbitos territoriales: Zona Costa, Zona Medianías, Zona Casco y Gáldar).

Modelo de funcionamiento y organización: órganos, finalidad, competencias, tipo de participación (asociativa e individual), toma de decisiones...etc.

Tener identificado quiénes se entiende que han de participar en los Consejos de Barrio, tanto en su constitución como en su posterior funcionamiento, concretando los siguientes datos de cada una de los/as participantes: nombres y apellidos, domicilio, tño y correo electrónico de contacto, nombre de la asociación/institución a la que pertenece.

Reglamento que regula los Consejos de Barrio.

#### **4. Análisis Económico**

La actuación que conforma el objeto de la presente memoria justificativa, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de **40.000,00 euros (incluido 7% IGIC)**, será financiada con recursos proveniente del Cabildo de Gran canaria y propios por





parte de la propia Entidad Local.

La incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos en el escenario de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de esta Entidad Local, en aplicación del art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), deberá venir garantizada por las administraciones públicas mediante la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Atendiendo a la naturaleza contractual del expediente objeto de la presente memoria justificativa y, de conformidad con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del art. 7 de la LOEPSF, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En este sentido, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La financiación, garantiza la total cobertura en cuanto a los recursos necesarios para la prestación del servicio, sin que sea necesario acudir a la formalización de operación de crédito y, por tanto, a incrementar el nivel de endeudamiento del propio Ayuntamiento de Gáldar. Si bien no se prevé la existencia de desfases de tesorería a lo largo de la ejecución de la inversión, el Ayuntamiento de Gáldar, cuenta con los suficientes fondos líquidos para hacer frente a posibles desfases.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la prestación del servicio objeto del presente expediente, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

En relación con la deuda comercial, esta Administración Pública viene cumpliendo con el “periodo medio de pago” definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores



de las Administraciones Públicas, el cual mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Cabe destacar a este respecto, que el periodo medio de pago informado tras la finalización del 4er. Trimestre del ejercicio 2021, ascendió a 29,52 días.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

## **6. Análisis del Procedimiento**

### **a. Justificación del procedimiento**

Visto lo expuesto y el objeto del contrato, con un valor estimado de **37.383,18 euros**, se considera que el procedimiento abierto simplificado es el adecuado en el caso que nos ocupa y, permitiendo que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

### **b. Clasificación del contrato**

El contrato objeto de la presente memoria justificativa, tiene la consideración de contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### **c. Análisis de ejecución por lotes**

Se justifica la no división por lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 29 de marzo de 2022, por los siguientes motivos:

*“... b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el*



## 7. Conclusiones

La persona adjudicataria, ya sea física o jurídica, se compromete a realizar, la prestación consistente en **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PROYECTO DENOMINADO “DEFINIR EL MODELO DE CONSEJOS DE BARRIO QUE SE QUIERE PARA GÁLDAR”**

Las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

No procede la división en lotes del objeto del contrato y el procedimiento de contratación elegido es el abierto simplificado.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

**EL ALCALDE**

